

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-**

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente :

D. José Manuel Fernández Menéndez

Concejales:

D. Eduardo González Gonzalez

D^a M^a Ángeles Ancares García

D. Marco Antonio Fernández
González.

D. Manuel García Menéndez

D^a Ana Belén García Álvarez

D^a Susana Rodríguez Sal

D^a M^a José Vega Ancares (electa)

No asiste pero excusa la asistencia:

D^a Silvia Brugos Rodríguez

Secretaria:

M^a Raquel Rivas Fernández

En la Casa Consistorial de Degaña, a las once horas del día tres de marzo de dos mil quince, en primera convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, Don José Manuel Fernández Menéndez.

PUNTO UNO.- ACTAS ANTERIORES.-

Por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores que obran en poder de los mismos y no produciéndose ninguna, son aprobadas por unanimidad las siguientes:

- Acta de fecha 27-11-14
- Acta de fecha 09-12-14
- Acta de fecha 25-01-15
- Acta de fecha 29-01-15

**PUNTO DOS.- TOMA DE POSESION DE DOÑA MARIA JOSE
VEGA ANCARES COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Habiendo sido expedida en fecha cuatro de febrero de dos mil quince, por la Junta Electoral Central, Credencial a favor de D^a María José Vega Ancares, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO

SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL de las últimas Elecciones Municipales, en sustitución, por renuncia, de D. Víctor Luis Pérez Rodríguez y previa renuncia anticipada de Don Manuel Menéndez Fernández, Don Gabriel Pazos Vázquez y Doña María Josefa Morales Fernández.

Dada cuenta que la Concejal ha presentado en Secretaría la Declaración de Intereses y de Actividades, así como sobre Causas de Incompatibilidad, de conformidad con los arts. 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y art. 75 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y modificaciones posteriores.

Acreditada la personalidad de la Concejal Electa, presente en la sesión, se procede por la misma a prestar promesa utilizando la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la formula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: “Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, D^a María José Vega Ancares, tomó posesión de su cargo como Concejal del Ayuntamiento de Degaña-Asturias.

PUNTO TRES:

A) RATIFICACION INCLUSION EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTE PUNTO.-

Ratificada, por unanimidad, la inclusión en el orden del día de este punto, pasa a tratarse a continuación

B) EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS

Primero.- Expediente de modificación de créditos nº 1 /2015

Tramitado el expediente de modificación de créditos numero do uno al Presupuesto General vigente de este Entidad, que es el prorrogado de dos mil catorce, referido a Transferencias de Partidas, dentro del Presupuesto General de Gastos de esta Entidad, a fin de adaptar el presupuesto de gastos a la clasificación por programas establecida en la orden HAP /419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y teniendo en cuenta que:

- La clasificación propuesta es necesaria y no puede ser aplazada, para poder efectuar una contabilidad de los gastos de forma correcta.

- Los créditos globales consignados en cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos vigente, que es el prorrogado del ejercicio dos mil catorce, no sufren modificación alguna.
- La tramitación del expediente es ajustada a los preceptos legales vigentes.

La Corporación Municipal, enterada de su contenido, acordó por unanimidad, y con el quórum suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal y como dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

Segundo Expediente de modificación de créditos n° 2 /2015

Tramitado el expediente de modificación de créditos numero dos al Presupuesto General vigente de este Entidad, que es el prorrogado de dos mil catorce, con cargo a MAYORES INGRESOS procedentes de otras Administraciones Públicas, a fin de hacer frente a las obligaciones de carácter económico derivadas de ejecución de obras, prestación de servicios, suministros, entre otros.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y teniendo en cuenta que:

- Los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebrantos para los intereses de la Corporación.
- La tramitación del expediente es ajustada a los preceptos legales vigentes.

La Corporación Municipal, enterada de su contenido, acordó por unanimidad, y con el quórum suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal y como dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Resumen;

Altas en Partidas de Gastos

| Partida | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|---------|-----------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 333 | 625 | Equipamiento cultural | 0,00 | 21.551,00 | 21.551,00 |
| 153 | 227.99 | Otros trab. Real por empr. y prof | 0,00 | 11.000,00 | 11.000,00 |
| 165 | 210 | Alumbrados | 13.000,00 | 4.000,00 | 17.000,00 |
| 160 | 210 | Alcantarillado | 0,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| 330 | 632 | Casa de Cultura (tejadillo) | 0,00 | 2.500,00 | 2.500,00 |
| | | TOTAL | 13.000,00 | 42.051,00 | 55.051,00 |

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a nuevos o mayores ingresos recibidos de otras administraciones públicas para fines concretos. Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

| Partida | Descripción | Euros |
|--------------------|--------------------------------------|-----------|
| Económica | | |
| Cap. Art. Concepto | | |
| 794 | Fondo Europeo Agrícola Desarr. Rural | 17.810,00 |
| 750.80 | Comunidad Autónoma (F.C.M.) | 6.241,00 |
| 450.80 | Comunidad Autónoma (F.C.M) | 18.000,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 42.051,00 |

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS CRÉDITO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN EUROS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto a las once horas y treinta minutos, firmando los asistentes el acta correspondiente, de lo que yo, Secretaria, certifico.-